

EXpte. N.º 728-0144/2021  
Agdo 728-047/2018  
SM

RESOLUCION N.º 0314 -DPCH/2024  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY 2024

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de **NUEVE (9) CARGOS CATEGORÍA 15 (c-4) de ENFERMERAS/OS PROFESIONALES- Agrupamiento Técnico- Escalafón General- Ley N.º 3161/74** para cumplir funciones en el **HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"** de la ciudad de Abra Pampa, mediante llamado a **CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN- CLASE CERRADO**; y

**CONSIDERANDO:**

- Que, obra solicitud formal de la autoridad del nosocomio de referencia;
  - Que, la Coordinación de Recursos Humano acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;
  - Que, obra autorización del Sr. ministro de Salud.
  - Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes del Agrupamiento Técnico- Ley N.º 3161 que rigen las disposiciones establecidas por las **Resoluciones N.º 000618-S-2016 y N.º 001211-S-2020**;
- Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** Llamar a **CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN – CLASE CERRADO-** de acuerdo a las disposiciones establecidas en las **Resoluciones N.º 000618-S-2016 y N.º 001211-S-2020**, para la cobertura de los siguientes cargos:

**REGION PUNA  
HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"  
LOCALIDAD DE ABRA PAMPA**

<b>NUEVE (9) CARGOS DE ENFERMERAS/OS PROFESIONALES- CATEGORIA 15 (c-4)</b>
<b>AGRUPAMIENTO TECNICO LEY 3161/74</b>

**ARTICULO 2º** Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos **(EXCLUYENTES)**:

- 1) Fotocopia del **TÍTULO Y ANALÍTICO DE ENFERMERA/O PROFESIONAL**, expedido por ente competente debidamente autorizado como institución formadora (certificados por escribano publico) o (registro de título, legalizaciones, certificaciones de títulos y equivalencias del ministerio de educación de la provincia de Jujuy) o (copia fiel emitida por juez de paz del departamento de Cochinoca) a opción del postulante

- 2) ORIGINAL DE CONSTANCIA DE MATRICULA emitida por el Colegio de Enfermeros de la Provincia de Jujuy (Actualizada 2024).
- 3) FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (Anverso y Reverso).
- 4) FOTOCOPIA DE PLANILLA PRONTUARIAL emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy (Actualizada 2024).
- 5) ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE RESIDENCIA, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Actualizada 2024).
- 6) CONSTANCIA de C.U.I.L.
- 7) CURRICULUM VITAE NOMINAL, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación, (debidamente firmado en todas sus hojas por el postulante-No excluyente.)

Las capacitaciones deberán ser de una antigüedad no mayor a 5 años al cierre de la inscripción, dejando establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las fechas legibles, firmas, sellos correspondientes de las instituciones y organismos oficiales, o en su caso con la correspondiente personería jurídica de la institución para ser consideradas al momento de otorgar puntajes. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule. Cuando se aporten antecedentes superpuestos solamente se considerará aquel con el que se obtenga mayor puntaje.

**ARTICULO 3º:** Constancia de no poseer Sumario Administrativo original. Este requisito será solicitado/gestionado por esta Dirección Provincial de Capital Humano a la Dirección Provincial de Personal, dicha Constancia quedará sujeta al ofrecimiento del cargo al ganador/a del Concurso.

**ARTICULO 4º:** Los postulantes deberán responder al perfil solicitado que se detalla a continuación, el cual será de carácter preferente, no excluyente:

- Domicilio en la ciudad de Abra Pampa o en lugares cercanos a la misma.
- Conocer la comunidad en la cual se prestará servicios.
- Disponibilidad horaria.
- Ejecutar actividades de prevención y protección de enfermedades a personas, familia y comunidad.
- Emplear con eficiencia y eficacia los métodos y técnicas de la atención de enfermería, apropiadas a las circunstancias individuales y de grupo.

Lo requerido anteriormente se verificará en la instancia de evaluación técnica y entrevista.

**ARTICULO 5º:** Se otorgará doble puntaje a los postulantes que acrediten domicilio en la ciudad de Abra Pampa o en lugares cercanos a la misma, el cual se corroborará mediante DNI, certificado de residencia y planilla Prontuarial.

**ARTICULO 6º:** Los ganadores del concurso deberán desempeñar funciones asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos, según requerimiento de los mismos; en el hospital o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.

**ARTICULO 7º:** Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

- APERTURA DE INSCRIPCION: 31 DE MAYO DE 2024.
- CIERRE DE INSCRIPCION: 14 JUNIO de 2024.



- **Del 15 al 19 de JUNIO 2024:** Exhibición de la lista de postulantes inscriptos después del cierre de Inscripción.
- **A partir del 25 de JUNIO:** A horas 9:00 en dependencias de la Dirección Provincial de Capital Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; evaluación técnica, entrevista, confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos. **El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.**

**ARTÍCULO 8º:** Los postulantes deberán efectuar la inscripción virtual en la página web del Ministerio de Salud <http://salud.jujuy.gob.ar> en el plazo previsto en el **Artículo 7º**, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N.º 1211-S-2020.

**ARTÍCULO 9º:** El Tribunal está constituido de la siguiente forma:

- **EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO:**

*TITULAR: DRA. MARIELA MORENO FRANCK  
SUPLENTE: SANTIAGO MEROI*

- **EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO:**

*TITULAR: DR. GASTÓN BARBERIS  
SUPLENTE: LIC. VILMA SONIA CRUZ*

- **EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE ENFERMEROS DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

*TITULAR: LIC. ANAHI MARISOL GUANACTOLAY  
SUPLENTE: ENF. PROF. JUAN RAMÓN MONJE*

- **EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE ENFERMERIA:**

*TITULAR: LIC. GENARO MARTINEZ.  
SUPLENTE: LIC. PATRICIA IRUSTA.*

**ARTÍCULO 10º:** La designación de los miembros del Tribunal del Concurso será considerada una Carga Publica y el designado solamente podrá excusarse cuando existan causas graves y debidamente justificadas; las que deberá hacer conocer por escrito, dentro de los cinco (5) de su designación.

**ARTÍCULO 11º:** La representación de los veedores se consignará a partir de la presentación de nota emitida por la autoridad competente de cada uno de los Gremios que lo facultará a participar del mencionado concurso.

**ARTÍCULO 12º:** La documentación personal, antecedentes de capacitación y laborales agregados en la inscripción virtual por el postulante, deben ser claramente legibles y no surgir dudas alguna respecto de su autenticidad.

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.

**ARTÍCULO 13º:** EL INGRESO DEFINITIVO AL CARGO quedara supeditado a la presentación de la documentación personal agregada al momento de la inscripción; en caso de que la misma no coincida con la subida en página web del Ministerio el postulante quedara excluido sin más trámite. Asimismo, se deberá concurrir con los originales de la documentación exigida por el Artículo 2º de la presente para proceder a su constatación y certificación.

**ARTICULO 14º:** La documentación requerida en el artículo anterior deberá ser presentada en el plazo previsto al momento del ofrecimiento del cargo en el Área Administrativa de la Dirección Provincial de Capital Humano, sito en Avda. Italia esq. Independencia en el horario de 7:30 a 12:30. Vencido el plazo que se estipulare, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado, se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.

**ARTÍCULO 15º:** El EXAMEN PSICOFISICO se solicitará con posterioridad a los postulantes que resulten primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará sujeto a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de las tareas inherentes a las funciones que efectuará el agente. El examen deberá ser expedido y visado por el Centro de Especialidades Norte "Dr. Carlos Alvarado" (C.E.N)

El formulario será entregado en la Dirección Provincial de Capital Humano y el postulante tendrá 10 (diez) días hábiles para su presentación, cumplido dicho plazo se excluirá al postulante que no hubiera presentado el psicofísico, dando continuidad al orden de mérito ya establecido

**ARTÍCULO 16º:** EL ORDEN DE MERITO final tendrá vigencia de UN AÑO desde definido el Orden de Mérito Final, para la cobertura de los cargos vacantes que se produzcan en la misma unidad de organización para el cual se concursó, siempre y cuando respondan a las exigencias del perfil solicitado y se trate de la misma categoría y función.

**ARTÍCULO 17º:** Los postulantes que tuvieran alguna duda o dificultad sobre el presente llamado a concurso deberán consultar, en esta Dirección Provincial de Capital Humano, de manera presencial, en el horario de 7.30 a 12:30 hs. y/o por correo electrónico [dpchconcursos2024@gmail.com](mailto:dpchconcursos2024@gmail.com) hasta el día hábil anterior al cierre de la inscripción.

**ARTICULO 18º:** La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe. -

**ARTICULO 19º:** La inscripción conlleva la obligación para los interesados, que una vez iniciado el trámite, de mantenerse informado sobre las novedades del concurso que se publicaran en la Página WEB <http://salud.jujuy.gob.ar>.

Cada inscripto deberá constituir domicilio real e informar correo electrónico a los efectos del proceso de Selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la administración, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectuó mediante las carteleras habilitadas del nosocomio y la página web respectiva.

**ARTÍCULO 20º:** Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el boletín oficial, en la página web: [www.salud.jujuy.gob.ar](http://www.salud.jujuy.gob.ar) y prensa del ministerio de salud. Copia de la Resolución al Hospital Nuestra Señora del Rosario, al Departamento Provincial de Enfermería, al Colegio de Enfermeros de la Provincia de Jujuy y a los Gremios ATE, ATSA y UPCN. Cumplido, archívese.



Dra. FLORENCIA FORTE ABED  
Directora Pcial. de Capital humano  
MINISTERIO DE SALUD DE JUJUY